

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDM

Miraflores, 20 de enero de 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

#### **POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de enero de 2023, el Informe N° 00003-2023-G.SEG.C./MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 00005-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006-2023-GM/MDM emitido por la Gerencia de Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante el Informe N° 00003-2023-G.SEG.C./MDM emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha presentando el proyecto de Ordenanza Municipal para la Creación del Programa de Voluntariado Municipal de Miraflores, como una política de promoción y fortalecimiento del civismo, la seguridad y participación ciudadana, en el marco de las funciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en espacios de desarrollo social, económico, educativo, cultural, medioambiental, entre otros.

Que, el VOLUNTARIADO comprende labores o actividades sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, las cuales se encuentran enfocadas en actividades de INTERÉS GENERAL para la población, como: actividades asistenciales, sanitarias, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de saneamiento, vivienda, urbanismo, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado entre otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común

En uso de las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD;


#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**, como una política de promoción y fortalecimiento del civismo, la seguridad y participación ciudadana, en el marco de las funciones y competencias de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en espacios de desarrollo social, económico, educativo, cultural, medioambiental, entre otros.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el **REGLAMENTO QUE REGULA EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES**, el cual consta de 02 títulos, 07 capítulos y 26 artículos.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** el día 5 de diciembre de cada año como el “**DÍA DEL VOLUNTARIADO**” DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, como una forma de reconocimiento y homenaje especial a todos los voluntarios que trabajan para coadyuvar con el desarrollo integral del distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
SECRETARÍA GENERAL  
AREQUIPA  
Dra. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
ALCALDÍA  
AREQUIPA  
Germán Torres Chambi  
ALCALDE